



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00387-00. SUCESION HUGO ALFREDO ACOSTA

SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, enero 25 de 2022

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 7600131100102017-000387-00

AUTO INTERLOCUTORIO 113

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso de sucesión intestada del causante Hugo Alfredo Acosta, el partidador, doctor Harold Kafuri Paipa, es el primero en aceptar el cargo de partidadora de los bienes y deudas del de cujus.

Consideraciones

Dispone el artículo 507 del C.G.P. que:

(...)

Aprobado el inventario y avalúo el juez, en la misma audiencia, decretará la partición y reconocerá al partidador que los interesados o el testador hayan designado; si estos no lo hubieren hecho, nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Sin embargo, el artículo 48 ibídem reza que:

(...)

En el auto de designación del partidador, liquidador, síndico, intérprete o traductor se incluirán tres (3) nombres, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, y del



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00387-00. SUCESION HUGO ALFREDO ACOSTA

admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, si fuere el caso, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.

Conforme lo anterior, procederá a tener como partidador al doctor Harold Kafuri Paipa, por ser el primero en aceptar el cargo designado, por ello, se procederá a remitir copia de la demanda junto con el trámite procesal, vía correo electrónico para que proceda conforme lo dispone la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por aceptado el cargo de partidador al doctor **Harold Kafuri Paipa**.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente el trabajo partitivo. Por secretaría compártase el link del proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 10 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, 26 DE ENERO DE 2022

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7788c35c67fdde78ca6b064e1224e33380f715d0afb387223261d491493c8924**

Documento generado en 24/01/2022 09:56:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>